



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 MAYO 2015

RESOLUCION Nº 677 /15 (SGE)
EXPEDIENTE Nº 003203/230-O-15

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Observatorio Astronómico Ampimpa, solicita autorización de réplica para el dictado de las Jornadas de Capacitación: "Ciencia del Siglo 21 para una nueva educación". Actividad participativa con alumnos y "Enseñar Ciencias en el Siglo 21- Nuevas estrategias didácticas y recursos tecnológicos". Campamento científico internacional; a realizarse en el segundo semestre del año 2015 en la provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO

Que la institución oferente se encuentra inscripta en el Registro Único Provincial, RUP Nº 084.

Que a fs. 01 obra nota de solicitud de réplica de la institución oferente.

Que a fs. 02/04 se adjunta Resolución Nº 0096/5 (SGE) de fecha 13 de Enero de 2015.

Que a fs. 05/22 se adjuntan proyectos respectivos, donde se indican objetivos y acciones de capacitación.

Que a fs.23 toma conocimiento la Secretaria de Estado de Gestión Educativa

Que a fs. 24 interviene el Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente, conforme a la Resolución Ministerial Nº 754/5 (MEd) – 09.

Que a fs. 25 se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE GESTION EDUCATIVA

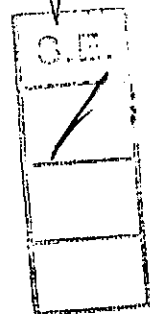
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la réplica de los proyectos de capacitación docente que se detallan a continuación, presentados por el Observatorio Astronómico Ampimpa, Registro Único Provincial (RUP) Nº 084, única institución autorizada a realizar tales acciones de desarrollo profesional docente.

1- Jornada: "Ciencia del siglo 21 para una nueva educación". Actividad

...///

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCION Nº 677 /15 (SGE)
EXPEDIENTE Nº 003203/230-O-15.-

///...

participativa con alumnos.

Capacitadores: Lic. Mirna Cecilia Oviedo, Ing. Walter Fabián Soria, Arqueólogo Sergio Miguel Rendace, Geólogo Pedro Orlando Larrahona y Prof. Jacinta Beatriz Mansilla;

Carga Horaria: 40 horas cátedra;

Modalidad: Presencial;

Destinatarios: Directivos, docentes, asesores pedagógicos de nivel primario, secundario y superior, y de las modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnico Profesional y Educación Rural y de todas las áreas.

Evaluación: Con evaluación final;

Período de vigencia: Segundo semestre de 2015;

Categoría: Segunda;

Sede: Área Observatorio Astronómico Ampimpa. Ruta Provincial 307 Km. 107,5. Valles Calchaquíes. Tucumán;

Circuito: IV

2- Jornada: "Enseñar ciencia en el siglo 21. Nuevas estrategias didácticas y recursos tecnológicos". Campamento científico internacional.

Capacitadores: Lic. Mirna Cecilia Oviedo, Ing. Walter Fabián Soria, Arqueólogo Sergio Miguel Rendace, Geólogo Pedro Orlando Larrahona y Prof. Jacinta Beatriz Mansilla;

Carga Horaria: 70 horas cátedra;

Modalidad: Presencial;

Destinatarios: Supervisores, directivos, asesores pedagógicos, docentes de nivel primario, secundario y superior, y de las modalidades de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Técnico Profesional y Educación Rural y de todas las áreas.

Evaluación: Con evaluación final;

Período de vigencia: Segundo semestre de 2015;

Categoría: Segunda;

Sede: Área Observatorio Astronómico Ampimpa. Ruta Provincial 307 Km. 107,5. Valles Calchaquíes. Tucumán;

Circuito: IV.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

...///



CONT. RESOLUCION N° 677 /5 (SGE)
EXPEDIENTE N° 003203/230-O-15.-

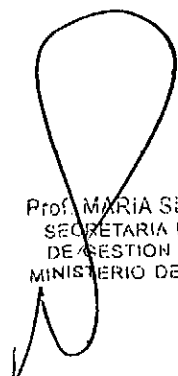
///...

Artículo 2°.- Otorgar a los proyectos de capacitación incluidos en el Art. 1° de la presente Resolución, reconocimiento oficial, a los efectos de que las Juntas de Clasificación realicen oportunamente la correspondiente asignación de puntaje docente conforme a la grilla que se encuentre vigente al momento de clasificar los antecedentes de los aspirantes; una vez cumplida con la certificación respectiva efectuada por el Área competente conforme Resolución Ministerial N° 754/5 (MEd) – 09, Anexo III.

Artículo 3°.- Establecer que la réplica de los proyectos de capacitación docente incluidos en el Art. 1° de la presente Resolución, se otorga por única vez, conforme a normativa vigente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en los puntos precedentes no significa erogación alguna para el Estado Provincial.

Artículo 5°.- Comunicar a las Juntas de Clasificación, al Área de Registro, Evaluación, Monitoreo y Certificación de Acciones de Desarrollo Profesional Docente y a las Direcciones de Nivel y/o Modalidad que corresponda.


PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION